



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Diecinueve (19) de Julio hasta el Veinte y Cuatro (24) de Julio de 2018, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Adquisición de Toner y Cartuchos que serán utilizados por este INDOCAL**.

POR CUANTO: Que el día Cuatro (24) de Julio 2018, se procedió a la recepción de las Ofertas y a un Estudio Minucioso de todas las propuestas.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de **Compu-Office, SRL**, es la más completa e idónea a los intereses institucionales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

EL COMITE DE COMPRAS RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones adjudicó la compra a **Compu-Office, SRL**, por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más completa e idónea a los intereses institucionales y acorde a lo solicitado.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones Notificará la Adjudicación a los oferentes que no resultaron ganadores.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.



QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Agosto 2018.


Ing. Manuel Guerrero
Director General


Lic. Mildred Peralta
Directora Planificación y Desarrollo


Lic. Julissa Sosa
Enc. Oficina de Acceso a la Información


Lic. Mildred Ortiz
Directora Administrativa y Financiera


Lic. Carmen Glass
Enc. Departamento Jurídico